



Resolución Directoral

N° 5323-2024-MINCETUR/MT/DGJCMT
Lima, 10 de septiembre de 2024

Visto, el Expediente N° 1694927-2024-MINCETUR, de fecha 06/09/2024, presentado por la empresa **JUNGLE INVERSIONES S.A.C.**, en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por incremento de máquinas tragamonedas para la sala de juegos “**SALA 4 ASES - HUARAL**”, ubicada en la Av. Cahuas N° 449, distrito y provincia de Huaral y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **JUNGLE INVERSIONES S.A.C.** mediante el Expediente N° 1694927-2024-MINCETUR, de fecha 06/09/2024, solicita la modificación de la autorización expresa por incremento y retiro de máquinas tragamonedas para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas tragamonedas a incrementar, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas tragamonedas a incrementar, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de “Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR” a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una

sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796 y 28945, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR y, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 576-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-RGLLV;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral N° 001109-2021-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa **JUNGLE INVERSIONES S.A.C.** autorizada a explotar **cincuenta y cuatro (54) máquinas tragamonedas** en la sala de juegos **“SALA 4 ASES - HUARAL”**, ubicada en la Av. Cahuas N° 449, distrito y provincia de Huaral y departamento de Lima.

Artículo 2.- El titular de la presente autorización deberá implementar la distribución de la sala de juegos, de acuerdo con el plano de ubicación adjunto a la presente solicitud; asimismo mantendrá el detalle de equipos y números de cámaras instalados, bajo apercibimiento de incurrir en una infracción administrativa sancionable.

Artículo 3.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 4.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de “Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificado por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, **se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.**

Artículo 5.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 6.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *“El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto”.*

Artículo 7.- La empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.

Artículo 8.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que “Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento”, publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: www.mincetur.gob.pe.

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente

YURI GUERRA PADILLA

Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I
RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS
SALA DE JUEGOS "SALA 4 ASES - HUARAL" DE LA EMPRESA
JUNGLE INVERSIONES S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
1	00018473	6202000204	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
2	00018474	6202000205	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
3	00066417	6202000190	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
4	00066418	6202000191	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
5	00120469	6222800084	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL
6	00120470	6222800085	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL
7	00120471	6222800086	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL
8	00120472	6222800087	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL
9	00022635	XAR648380	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL
10	00022636	XAR648381	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL
11	00022637	XAR648508	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL
12	00022638	XAR649519	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL
13	00018647	XAW190511	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Series II	B0000174	CONVENCIONAL
14	00020304	XAW347731	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
15	00020305	XAW310969	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL
16	00020329	DX02945V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV	B0000168	CONVENCIONAL
17	00013915	619756	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 637 CF2	B0000526	CONVENCIONAL
18	00018675	461125	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
19	00019267	414089	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
20	00019268	413981	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
21	00022284	5120296	BALLY GAMING, INC.	DUALOS	B0000555	CONVENCIONAL
22	00022285	5120297	BALLY GAMING, INC.	DUALOS	B0000555	CONVENCIONAL
23	00072272	5120294	BALLY GAMING, INC.	DUALOS	B0000555	CONVENCIONAL
24	00072273	5120295	BALLY GAMING, INC.	DUALOS	B0000555	CONVENCIONAL
25	00102344	1803-175	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
26	00102345	1803-176	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
27	00102346	1803-177	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
28	00102347	1803-178	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
29	00102348	1803-179	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
30	00105379	1710-023	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
31	00105380	1710-024	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL

ANEXO I
RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS
SALA DE JUEGOS "SALA 4 ASES - HUARAL" DE LA EMPRESA
JUNGLE INVERSIONES S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
32	00105381	1710-025	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL
33	00058162	140788	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
34	00058163	140791	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
35	00058164	140792	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
36	00133273	276354	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS26	B0000689	CONVENCIONAL
37	00133276	276367	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS26	B0000689	CONVENCIONAL
38	00133307	265607	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS26	B0000689	CONVENCIONAL
39	00133618	279756	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS34	B0000687	CONVENCIONAL
40	00134135	279752	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS34	B0000687	CONVENCIONAL
41	00134137	279754	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS34	B0000687	CONVENCIONAL
42	00134138	279753	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS34	B0000687	CONVENCIONAL
43	00138966	MX0013956	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499828	B0000683	CONVENCIONAL
44	00138967	MX0013957	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499828	B0000683	CONVENCIONAL
45	00138968	MX0013958	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499828	B0000683	CONVENCIONAL
46	00138969	MX0013959	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499828	B0000683	CONVENCIONAL
47	00143178	2438841	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
48	00143179	2442358	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
49	00143180	2442360	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
50	00143181	2442361	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
51	00025771	6137900030	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER	B0000429	CONVENCIONAL
52	00025772	6137900033	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER	B0000429	CONVENCIONAL
53	00025773	6137900034	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER	B0000429	CONVENCIONAL
54	00025774	6137900035	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER	B0000429	CONVENCIONAL